



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

1616



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

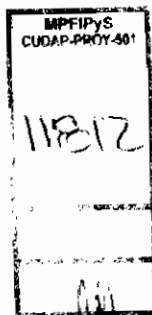
VISTO el Expediente Nº S01:0525010/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 9.918.765,01), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución Nº 777 de fecha 11 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



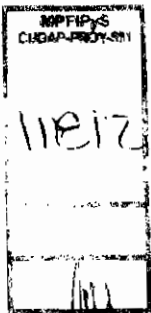
1616

2002.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los proyectos N° 3 y 13 y Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios para los proyectos N° 1, 2 y 4 a 12 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 302 de fecha 16 de diciembre de 2009 y la Nota CCSPRP N° 8 de fecha 26 de enero de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los proyectos N° 3 y 13 de la Primera Etapa, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 2.677.030,22) y por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios para los proyectos N° 1, 2 y 4 a 12 de la Primera Etapa de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.850.139,06), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 251.957,72) y de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



1616

CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.356.446,56) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE 1810"

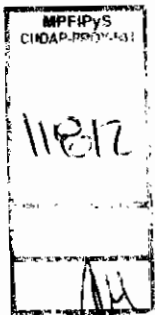


1616

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los proyectos Nº 3 y 13 de la Primera Etapa, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 251.957,72) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios para los proyectos Nº 1, 2 y 4 a 12 de la Primera Etapa, de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.356.446,56) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 2 de septiembre de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1616**

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN"

1616



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
 SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT
 URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: LA RIOJA

ETAPA I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
3	974/08	104 Viviendas Ciudad Nueva - III	EFEDE S.R.L.	1.152.112,50	1.250.042,06	97.929,56
13	974/08	110 Viviendas B° 13 de Enero	HORACIO CATALAN S.R.L.	1.272.960,00	1.426.988,16	154.028,16
		TOTAL		2.425.072,50	2.677.030,22	251.957,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100.- (\$251.957,72).

11812
 MPF/PS
 HDAP/007/081



Ministerio de Planeación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE

1616



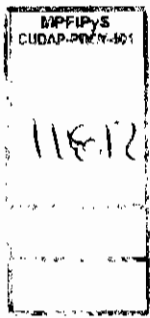
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: LA RIOJA

ETAPA I

N de Org	N de Proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	974/08	26 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
2	974/08	27 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
3	974/08	28 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
4	974/08	29 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
5	974/08	30 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
6	974/08	31 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
7	974/08	32 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
8	974/08	33 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
9	974/08	34 Viviendas Ciudad Nueva - VIII	LA CONSTRUCCION S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
10	974/08	35 Viviendas Ciudad Nueva - X	ROCA S.R.L. - GARVE S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
11	974/08	36 Viviendas Ciudad Nueva - XI	ROCA S.R.L. - GARVE S.R.L.	576.607,50	693.811,62	117.204,12
12	974/08	37 Viviendas Ciudad Nueva - XII	ROCA S.R.L. - GARVE S.R.L.	864.360,00	1.040.054,14	175.694,14
TOTAL				11.654.090,58	8.850.139,06	1.356.446,56

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100.- (\$ 1.356.446,56).



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]